



**CONSULTA PREVIA SOBRE PROYECTO DE DECRETO FORAL DE DESARROLLO DE DETERMINADOS ASPECTOS DEL TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE DETERMINADOS FONDOS EUROPEOS Y DE LAS MEDIDAS TRIBUTARIAS DE IMPULSO A LA INNOVACIÓN, A LA FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y A LA CAPITALIZACIÓN PRODUCTIVA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del anexo I de Decreto Foral 29/2017, de 23 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general y las directrices de técnica normativa, y a fin de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de disposiciones normativas, se sustancia una consulta pública previa a la elaboración del proyecto al que se refiere el encabezamiento, en el que se recabe la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa,
- b) la necesidad y oportunidad de su aprobación,
- c) los objetivos de la norma,
- d) las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, se plantea la siguiente consulta al objeto de recabar la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones representativas que potencialmente pudieran verse afectadas por la futura disposición que pretende establecer un marco normativo sobre determinados aspectos del tratamiento tributario de determinados fondos europeos y de las medidas tributarias de impulso a la innovación, a la financiación de la actividad económica y a la capitalización productiva.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el 4 de julio, a través del buzón del correo electrónico "[aurrezkontsultak@araba.eus](mailto:aurrezkontsultak@araba.eus)"



<b>ANTECEDENTES</b>	La Norma Foral 2/2018, de 7 de marzo, de modificación de diversas normas y tributos del sistema tributario de Álava que en su Título III regula el tratamiento tributario de determinados fondos europeos destinados al impulso a la innovación, la financiación de la actividad económica y la capitalización productiva.
<b>PROBLEMAS QUE SE PRETENDE SOLUCIONAR</b>	Impulsar la innovación, la actividad económica y la capitalización productiva.
<b>NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN</b>	Es necesario regular el procedimiento y los requisitos para el reconocimiento del carácter de Fondo Europeo para el impulso de la innovación, de la financiación de la actividad económica o de la capitalización productiva y disponer las obligaciones de información correspondientes.
<b>OBJETIVOS</b>	Desarrollar la regulación del tratamiento tributario de los Fondos Europeos.
<b>POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS</b>	Existen otras alternativas regulatorias pero esta es la más adecuada de acuerdo con lo prescrito por la Norma Foral 2/2018, de 7 de marzo y la necesaria armonización con los otros Territorios Históricos.